Caso N.º 503-21-EP

Juez ponente: Ramiro Avila Santamaría

SALA DE ADMISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito, D.M., 6 de abril de 2021.

VISTOS.- El Tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional del Ecuador, conformado por los jueces constitucionales Ramiro Avila Santamaría, Enrique Herrería Bonnet y Alí Lozada Prado, en virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión de 17 de marzo de 2021, **avoca** conocimiento de la causa **N.º 503-21-EP, acción extraordinaria de protección**.

I
Antecedentes procesales

1. El 21 de septiembre de 2020, la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil declaró parcialmente con lugar la demanda por cobro de honorarios de abogado planteada por Leopoldo Javier Larrea Simball en contra de Luis Fernando Cortez. Como consecuencia, ordenó al demandado pagar la cantidad de USD 4350 y la suma equivalente a tres salarios básicos unificados del trabajador en general (USD 1200). Luis Fernando Cortez interpuso recurso de apelación. Esta decisión fue notificada el 22 de septiembre de 2020.

2. El 12 de noviembre de 2020, la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil negó el recurso de apelación, en virtud de que "*las sentencias que se pronuncien dentro de los juicios en que se ventilen las controversias entre el abogado y su cliente por el pago de honorarios, no serán susceptibles de los recursos de apelación ni de hecho conforme consta en el artículo 333 del Código Orgánico General de Procesos*".[1]

3. El 17 de noviembre de 2020, Luis Fernando Cortez ("el accionante") presentó acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia dictada el 21 de septiembre de 2020 por la Unidad Judicial con sede en el cantón Guayaquil.

II
Oportunidad

4. En vista de que la acción extraordinaria de protección fue presentada el 17 de noviembre de 2020 y que el proceso culminó con la ejecutoría de la sentencia dictada el 21 de septiembre de 2020, habiendo sido inoficioso el recurso de apelación interpuesto en su contra, se observa que la presente acción extraordinaria de protección ha sido presentada fuera del término establecido en los artículos 60 de la LOGJCC.

[1] Unidad Judicial con sede en el cantón Guayaquil, Juicio No. 09332-2019-06400, Expediente judicial, foja 340.

www.corteconstitucional.gob.ec
Quito: José Tamayo E10-25 y Lizardo García. **Tel.** (593-2) 394-1800
Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. **Edif.** Banco Pichincha 6to piso.
e-mail: comunicacion@cce.gob.ec

Caso N.º 503-21-EP

III
Decisión

5. Sobre la base de los antecedentes y consideraciones que preceden, este Tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional resuelve **INADMITIR** a trámite la acción extraordinaria de protección **N.º 503-21-EP**.

6. Esta decisión, de conformidad a lo dispuesto en el antepenúltimo inciso del artículo 62 de la LOGJCC y el artículo 23 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, no es susceptible de recurso alguno y causa ejecutoria.

7. En consecuencia, se dispone notificar este auto, archivar la causa y devolver el proceso al juzgado de origen.

RAMIRO FERNANDO AVILA SANTAMARIA
Firmado digitalmente por RAMIRO FERNANDO AVILA SANTAMARIA
Fecha: 2021.04.06 17:37:11 -05'00'

Ramiro Avila Santamaría
JUEZ CONSTITUCIONAL

PABLO ENRIQUE HERRERIA BONNET
Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE HERRERIA BONNET
Fecha: 2021.04.08 10:07:36 -05'00'

Enrique Herrería Bonnet
JUEZ CONSTITUCIONAL

ALI VICENTE LOZADA PRADO
Firmado digitalmente por ALI VICENTE LOZADA PRADO
Fecha: 2021.04.07 12:10:00 -05'00'

Alí Lozada Prado
JUEZ CONSTITUCIONAL

RAZÓN.- Siento por tal que el auto que antecede fue aprobado por unanimidad, en sesión del Tercer Tribunal de Sala de Admisión, de 6 de abril de 2021. **Lo certifico.**

AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI
Firmado digitalmente por AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI

Aída García Berni
SECRETARIA SALA DE ADMISIÓN

www.corteconstitucional.gob.ec
Quito: José Tamayo E10-25 y Lizardo García. **Tel.** (593-2) 394-1800
Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. **Edif.** Banco Pichincha 6to piso.
e-mail: comunicacion@cce.gob.ec